



COMUNA DE SAUCE VIEJO

RESOLUCION COMUNAL N° 7588/2020

SAUCE VIEJO, Febrero 03 de 2.020.-

VISTO:

Que mediante Nota N°89878 recibida el 23 de Enero del corriente año, el Sindicato de Mecánicos y Afines del transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), ha solicitado la eximición de la Tasa Comunal año 2.020, del inmueble ubicado en el loteo especial sobre Ruta Nacional N° 11 N° 7771 - Cta N° 3700900 - PII 10-13-00 742522/0000-9, a nombre de S.M.A.T.A., de nuestra jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe brindado por Sección Rentas Comunal a través de Nota N° 89.923 de fecha 30 de Enero de 2.020 se ajusta a las normas legales vigentes y eximiciones previstas y por lo tanto se encuentra en condiciones de otórgarsele la eximición de la Tasa General Inmuebles Año 2.020.-

Por ello:

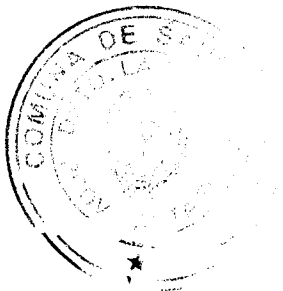
EL PRESIDENTE de la COMISION COMUNAL de SAUCE VIEJO

RESUELVE

Artículo 1°) Eximir de la Tasa Gral. Inmuebles año 2.020 al *Sindicato de Mecánicos y Afines del transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.)* del inmueble ubicado en el loteo especial sobre Ruta Nacional N° 11 N° 7771 - Cta N° 3700900 - PII 10-13-00 742522/0000-9, a nombre de S.M.A.T.A., de nuestra jurisdicción.-

Artículo 2°) Notifiquese, pase copia de la presente a Sección Rentas, Centro de Cómputos, regístrese y archívese.-

Dr. C.P. JORGE A. LESSONART
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo



PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 – **Teléfono** (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar